

MINUTA DAS Nº 42-2022

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de Subasta de Reasignación de LTP A de jurel en su unidad de pesquería Los Ríos a Los Lagos, por caducidad por no pago de impuesto específico, año 2022.

1. Objetivo

Proporcionar antecedentes para ser considerados en subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase A para el recurso Jurel, correspondiente a la unidad de pesquería de Los Ríos a Los Lagos; por caducidad por no pago de impuesto específico a que se refiere el artículo 43 *ter* de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) de titular Paola Poblete Novoa; Subasta referida a la cuota correspondiente al año 2023.

2. Antecedentes

2.1 Marco Legal

El artículo 37 de la Ley de Pesca que dispone que "si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca terminare por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente <u>a lo que le restare de su vigencia</u>".

Por su parte el artículo 143 de la Ley Pesca señala en lo pertinente que "en caso de que no exista reclamación, o de que ésta se resuelva confirmando la caducidad, el ministro deberá proceder a reasignar los permisos o licencias transables de pesca llamando a subasta pública, dentro de un plazo de 90 días, en la forma y condiciones que se establezcan en el reglamento".

El reglamento que regula la materia es el D.S. Nº 103 de 2015, que establece el Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El artículo 17 de dicho cuerpo reglamentario, indica que esta subasta se efectuará de acuerdo con las reglas de subastas de LTP B, en todo aquello que resulte pertinente.

El adjudicatario de esta LTP deberá pagar impuesto específico en el mes de julio de cada año calendario.



Puede participar toda persona natural o jurídica (incluidas empresas de menor tamaño) que cumpla con los requisitos reglamentarios y de bases.

En esta nueva subasta no podrá participar el adjudicatario que dio origen a la presente subasta. En caso de que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote no será reasignada.

2.2 Antecedentes de recurso caducado

Jurel unidad de pesquería Los Ríos-Los Lagos

Mediante Res. Ex. Nº 4106/2016 se otorgó a la Sra. Paola Poblete Novoa una licencia transable de pesca clase A, sobre el recurso jurel en su unidad de pesquería de las regiones de Los Ríos a Los Lagos, correspondiente a un coeficiente de participación de 0,0000100 de la fracción industrial de la cuota global de captura, equivalente a 1 Unidad Mínima Divisible (UMD) identificada con el número 68.103.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, esta Subsecretaría remitió a doña Paola Poblete Novoa una carta informándole que, de acuerdo con la información emanada del Servicio de Impuestos Internos, no consta en sus antecedentes el pago del impuesto específico, fijando un plazo para remitir los documentos que obraran en su poder, que pudiesen desvirtuar la causal indicada en el artículo 143 letra e) de la LGPA. Que no habiendo dado respuesta la titular a la carta antes citada, corresponde cursar la caducidad conforme lo señalado en el artículo 143 letra e) de la LGPA (Tabla 1).

Tabla 1. LTP A jurel Los Ríos a Los Lagos caducado por no pago de impuesto específico.

Coeficiente de	Adjudicatario	Res. Ex. declara
participación		caducidad
0,0000100	Paola Poblete Novoa	891-2022

Que no habiendo dado respuesta la titular a la carta ante citada en el plazo que la misma indicaba, se cursó la caducidad conforme lo señalado en el artículo 143 letra e) de la Ley de Pesca, todo ello mediante Resolución Exenta Nº 891 de 2022.

Por lo anterior, corresponde sea licitado, a cuenta de la cuota global de captura del año 2023, con una vigencia hasta el 10 de agosto de 2033 para jurel unidad de pesquería Los Ríos-Los Lagos. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso caducado.



3. Elementos que considerar en Bases Administrativas de segunda subasta LTP clase B

3.1 Tipo de subasta

La subasta del lote se realizará **A SOBRE CERRADO**, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre Nº 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. Nº 97 de 1996; modificado a través del D.S Nº 117 del 2015, en su artículo 4º, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre Nº 2 Oferta Económica", dicho sobre deberá contener un sobre cerrado que debe identificar en el exterior de dicho sobre, el nombre del oferente, al nombre del recurso, el número del lote por el cual se está ofertando y contenido en su interior, deberá indicar el valor de la oferta, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.
- " Sobre Nº 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener en su interior, un sobre de desempate por el lote a subastar.

3.2 Lote y precio mínimo

Jurel Los Ríos-Los Lagos

En base a la cuota industrial de la pesquería de jurel se deben subastar un lote de 0,01% de la cuota industrial. El lote por subastar y las toneladas que representa de acuerdo a la cuota del año 2023, con vigencia hasta agosto 2033 (10 años), las que se detallan en la Tabla 2.

Tabla 2. Lote que subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para jurel RIOS-LAGOS.

	ή			
Coeficiente de	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo	
participación	ramano tote (t)		en UTM	
0,0000100	6,255	80.016	1,29	



Además, se calculó el precio mínimo de la oferta del recurso jurel de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS _{iurel}) * (UTM) * 4,2%

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 0,01% de 6,255 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. Nº 210/2021 para jurel es de 4,9 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$62.157 del mes de diciembre del año 2022, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley Nº 20.956.

3.3 Monto de garantía de seriedad de la oferta

Jurel

Por otra parte, se calculó el monto de garantía de seriedad de la oferta para <u>jurel</u> de la siguiente manera: Monto Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS _{jurel}) * (UTM) * (1/12)

Dónde:

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 6,255 toneladas
- Valor sanción vigente (D. Ex. Nº 210/2021) para jurel es de 4,9 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$62.157 del mes de diciembre del año 2022, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley Nº 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos para jurel se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3. Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM) sardina común VALPO - LOS LAGOS.

Coeficiente de	Tamaño del lote (t)	Garantía en \$	Garantía en UTM
participación			
0,0000100	6,255	158.761	2,55



4. Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en diciembre 2022, se deberá licitar:

Un lote caducado a la titular Paola Poblete Novoa del recurso jurel de la unidad de pesquería Los Ríos-Los Lagos equivalente a 6,255 toneladas por un periodo de 10 años, hasta el 10 de agosto del año 2033.

MUV / imu / aga. 24 de noviembre de 2022